



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 236-2014-TCE, que sigue la señora **FANNY ELIZABETH CAMPOS ENCALADA**, Coordinadora Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en contra del Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 236-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de noviembre de 2014, las 09h15. **VISTOS.- PRIMERO.-** Agréguese a los Autos el escrito con (11) once fojas de anexos, suscrito por la señora FANNY ELIZABETH CAMPOS ENCALADA, Coordinadora Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik y sus abogados defensores, Dr. Julio César Sarango y Dr. Milton Castillo Maldonado, ingresado en este Tribunal el día 6 de noviembre de 2014, a las 15h37, mediante el cual interpone acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la presente causa. **SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispongo que se remita, a través de Secretaría General de este Tribunal el expediente completo de la causa No. 236-2014-TCE a la Corte Constitucional, previamente se dejarán copias certificadas del expediente para el archivo institucional. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: **3.1** A la señora Fanny Elizabeth Campos Encalada, Coordinadora Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik en las casilla electrónicas: miltcastillo@gmail.com; movimientopachakutik@gmail.com en el Casillero Constitucional No. 710 y en la casilla contencioso Electora No. 154 **3.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f).** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIA GENERAL